

R.R.P.P - 251 / 91



CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.ª REGION MILITAR

JUZGADO núm. Alcañiz, 1.-
Vieja Guardia, 2-39.-
Zaragoza.-
Ref. al núm. _____

Ilmo. Sr.

Habiendo sido decretado el sobre-
seimiento provisional del P.º.º.º. nº
6563-40, instruido contra el encar-
tado JOSE CASTELL VELLER, adjunto
tengo el honor de remitir a V.º.º.º.
el oportuno testimonio, rogando a
V.º.º.º. se digne adhear recibo para
constancia en autos.

Dios guarde a V.º.º.º. muchos años.
Zaragoza a 20 de Mayo de 1.944
El CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR

Juan de la Cruz

Rgd. al nº. 1125

Al contestar cifrese núm. de referencia y del Juzgado

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de TERUEL

Ramon Masero Heras, soldado del Batallón de Montaña nº 7, secretario del Juzgado Militar de Alcañiz nº 1 y de la Causa nº 6563-40, instruida contra el encartado JOSE CASTELL VALLÉS, por el presunto delito de Auxilio a la Rebelión y del que es Juez Instructor el Capitán de Infantería, D. Fernando Martí Batallé.

CERTIFICO: que a los folios que respectivamente se expresan figuran las siguientes actuaciones:
Al folio 61, Decreto del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Región, el que copiado literalmente dice: Excmo. Sr. - El presente Procedimiento Sumarísimo ha sido instruido contra JOSE CASTELL VALLÉS por el presunto delito de rebelión.- De lo actuado se desprende que si bien se le acusa en la intervención de varios asesinatos, entre ellos el del veterinario de la Puebla de Híjar, no ha podido concretarse su actuación, pues la viuda del antedicho Sr. veterinario desconoce al encartado y lo mismo su actuación, también las Autoridades de la Puebla de Híjar desconocen la actuación delictiva del encartado.- Por todo lo cual pudiera V.E. decretar el sobreseimiento provisional a tenor de lo dispuesto en el nº 2 del artículo 538 del Código de Justicia Militar.- Si V.E. así lo acuerda pasarán los autos al Juez de Ejecuciones para las diligencias de ejecución pertinentes.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza a 9 de Mayo de 1.944.- El Auditor; Ilegible.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice, Auditoría de Guerra, 5ª Región Militar.-

Al folio 62, Decreto del Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en el que dice, Zaragoza a 15 de Mayo de 1944.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de esta Causa.- Pasen los autos a su Instructor, Juez Militar nº 1, de Alcañiz para práctica de las diligencias pertinentes.- El Capitán General; Monasterio, Rubricado.

Y para que conste y en remisión a la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente testimonio de orden y con el Vº.-Rº. del Sr. Juez Instructor en la Plaza de Zaragoza a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Vº.-Rº.

EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR

Martí

Ramón Masero

